DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2022

LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 01/2022
"SERVICIOS FUNEBRES (PUEBLOS ORIGINARIOS)"
ID N° 409056

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 19 días del mes de abril de 2022, siendo las 11:30hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 01/2022 "SERVICIOS FUNEBRES (PUEBLOS ORIGINARIOS)", convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 409056
b) **Sistema de Adjudicación:** POR TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 21/03/2022
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados; ***Lic. Delia Rodríguez Ramoa, Secretaria de Administración y Finanzas; Abg. Letiscia Ramoa Osorio, Directora de Asesoría Jurídica, el Dr. David Vergara; Secretario de Salud, designados por la Resolución Nro. 35/2022.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 28 de marzo , elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) **CRISTHIAN HATSCHACH**

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

Lic. Delia Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

						CRISTHIAN HATSCHACH	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**PRESENTACION**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	83102001-001	SERVICIO FUNEBRE	UNIDAD	UNIDAD	116	420.000	48.720.000
2	83102001-001	SERVICIO FUNEBRE	UNIDAD	UNIDAD	115	420.000	48.300.000
						Precio Total	**97.020.000**

No se registraron errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **CRISTHIAN HATSCHACH.-**

5.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- No se han registrado observaciones

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Lic. Delia Irene Rodriguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	CRISTHIAN HATSCHACH
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **CRISTHIAN HATSCHACH** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la carta de invitación del presente llamado.

6. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **CRISTHIAN HATSCHACH** Cumple con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **CRISTHIAN HATSCHACH** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **CRISTHIAN HATSCHACH** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **CRISTHIAN HATSCHACH, CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** que habla del Análisis de los precios ofertados de la forma que sigue:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1). En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. 2). En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional". -

				CRISTHIAN HATSCHACH	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario Ofertado**	**Diferencia (%)**
1	83102001-001	SERVICIO FUNEBRE	433.333	420.000	-3,1
2	83102001-001	SERVICIO FUNEBRE	433.333	420.000	-3,1

Se observa que la firma **CRISTHIAN HATSCHACH** no sobrepasa los límites legales en sus ofertas con respecto al precio referencial.

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, siendo el único oferente que ha cumplido con todos los requisitos básicos de carácter sustancial. -

En tal sentido, este análisis **NO APLICA,** puesto que la firma **CRISTHIAN HATSCHACH** es el único oferente en la presente licitación.

9. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro Siguiente.** -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	CRISTHIAN HATSCHACH
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que la empresa oferente **CRISTHIAN HATSCHACH** cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones concerniente a las documentaciones formales.

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar las ofertas presentadas por la firma **CRISTHIAN HATSCHACH** en cuanto a la capacidad financiera del Oferente.-

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**CRISTHIAN HATSCHACH**
a)Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	PRESENTA Y CUMPLE
b)Copia de Balances de los últimos tres años (2019,2020,2021) para contribuyentes IRACIS o Copia de formulario N°106 para contribuyentes de IRPC	PRESENTA Y CUMPLE

Se verifica que el oferente **CRISTHIAN HATSCHACH** ha dado cumplimiento en cuanto a la documentación exigida para la evaluación de la **capacidad financiera**

									EVALUACION
RESUMEN DE DATOS	2.019	RATIOS	2.020	RATIOS	2.021	RATIOS	PROMEDIO	PROMEDIO	
INGRESO	512.110.192	1,04	559.814.073	1,01	380.153.701	1,00	1.452.077.966	1	CUMPLE
EGRESO	493.242.443		556.621.475		381.616.875		1.431.480.793		

Se verifica que el oferente **CRISTHIAN HATSCHACH** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **capacidad financiera** requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación. -

Con lo manifestado se corrobora que la firma **CRISTHIAN HATSCHACH**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

Lic. Deli Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

11. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en la **provisión de servicios fúnebres o provisión de servicios en carpintería** objeto de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2019-2020-2021)

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CRISTHIAN HATSCHACH
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA Y CUMPLE
2. Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA Y CUMPLE
3. Constancia de RUC emitida por la SET	PRESENTA Y CUMPLE

Se verifica que el oferente **CRISTHIAN HATSCHACH.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Experiencia** requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación. -

12. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Contar con un depósito dentro del territorio departamental de la convocante. El local deberá estar habilitado por los organismos estatales correspondientes, así como la patente comercial vigente.
- El Oferente deberá contar con equipos necesarios para la provisión de los servicios fúnebres cuando la convocante lo requiera.

15.1 Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	CRISTHIAN HATSCHACH
a) Patente Municipal	PRESENTA Y CUMPLE
b) Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	NO PRESENTA

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Se verifica que el oferente **CRISTHIAN HATSCHACH** no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **capacidad técnica** requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación. -

Por tal motivo, el comité por medio de Nota UOC N° 42 de fecha 11/04/2.022, enviado vía email; en el cual se solicita la Declaración Jurada.

En ese sentido, el oferente **CRISTHIAN HATSCHACH** contesta el requerimiento cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.-

13. JUSTIFICACION DE APERTURA

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

En tal sentido, el presente llamado cuenta con las características de necesidad por lo que la postergación de la misma desencadene en un perjuicio para la población más necesitada del departamento ya que el presente llamado está dirigida a las familias de escasos recursos.

Por las razones explicitas anteriormente se procedió a la apertura y posterior evaluación de las mismas a fin de satisfacer las necesidades reales de la convocante como para los pobladores de la zona.

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

14. CONCLUSIÓN

14.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:

- **CRISTHIAN HATSCHACH CON RUC N° 4391413-6, POR UN MONTO TOTAL DE GS 97.020.000 (GUARANIES NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 19 de abril del año 2022. Conste.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica